

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN  
EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID  
N° 507428-95-LP24 "REPOSICIÓN  
EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA  
HOSPITAL DE CASTRO".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5899**

**CASTRO, 12 JUN. 2024**

**VISTOS** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 485-2024, por parte del Subdepartamento de Recursos Físicos Dirección de Servicio, para la licitación **"REPOSICIÓN EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL DE CASTRO"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de reponer equipos de anatomía patológica en el Hospital de Castro.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP).-
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los

interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno ó más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Formulario N° 1 Formulario Técnico de Respuesta.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION**  
**“REPOSICIÓN EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL DE CASTRO”**  
**ID N° 507428-95-LP24**

**DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>“REPOSICIÓN EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL DE CASTRO” ID N° 507428-95-LP24.</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 80.000.000 con IVA (ochenta millones de pesos impuestos al valor agregado incluido).

	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.  En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital.  Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Día <b>20</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>20</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato <b>(solo para Adjudicaciones superiores a 1.000 UTM)</b>	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

### **4. OFERTAS**

#### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

#### 4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

#### 4.3 OFERTA TECNICA

##### Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Formulario Nº 1 Formulario Técnico de Respuesta	Formulario Nº 1
2	Catalogo y/o manuales de equipos ofertados	Subir al Portal
3	Pauta y Calendario de Mantenimientos.	Subir al Portal
4	Certificado de Representación de la Marca.	Subir al Portal
5	Certificado de servicio técnico autorizado.	Subir al Portal
6	Los certificados individualizados en el Formulario Nº 1 Formulario Técnico de Oferta.	Subir al Portal

#### 4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo Nº1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo Nº 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

## **5. INHABILIDADES:**

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

## **6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

### **Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-



- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

**Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Quando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que

hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

## **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

**11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

**12. CRITERIOS DE EVALUACION.**

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
1. Precio	40%
2. Garantía	15%
3. Evaluación especificaciones técnicas	15%
4. Plazo Entrega	10%
5. Mantenimientos incluidos en oferta	10%
6. Representación de la marca	05%
7. Cumplimiento de información solicitada	05%
<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>	<b>100%</b>

**1. Precio:**

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

## 2. Garantía

Puntaje será obtenido de documento Anexo técnico N°1 "Formulario Técnico de respuesta", según periodo de garantía ofertada.

Lo anterior tendrá un porcentaje según lo ofertado a través de la siguiente tabla:

PERIODO DE GARANTIA OFERTADO	PORCENTAJE ASIGNADO
24 meses de garantía	00
Entre 25 y 26 meses de garantía.	02
Entre 27 y 28 meses de garantía.	04
Entre 29 y 30 meses de garantía.	06
Entre 31 y 32 meses de garantía.	08
Entre 33 y 34 meses de garantía.	10
Entre 35 y 36 meses de garantía.	13
Garantía de 37 meses o mas	15

**Ofertas con periodo de garantía menor a 24 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante.**

**La oferta que no presente documento Anexo técnico N°1 o no indique periodo de garantía ofertado en el proceso de licitación no será evaluada.**

## 3. Evaluación Especificaciones Técnicas:

Puntaje obtenido a través de Anexo Técnico N°1, "formulario técnico de respuesta" según lo ofertado por el proveedor en dicho anexo, y a través de la siguiente formula.

$$\text{Evaluación EE. TT.} = \left[ \frac{\text{Puntaje obtenido en formulario}}{\text{Máximo puntaje}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Aquellas ofertas que no completen este anexo, no lo entreguen, o no cumplan con los ítems imprescindibles no serán evaluadas.

**La oferta que no entregue documento Anexo técnico N°1 "formulario técnico de respuesta" no será evaluada.**

**4. Plazo de Entrega:**

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje asignado</b>
20 días corridos o menos.	10
Entre 21 a 29 días corridos	07
Entre 30 a 35 días corridos	05
Entre 36 a 40 días corridos	04
Entre 41 y 45 días corridos	02
Entre 46 y 50 días corridos	00

**Ofertas con plazo mayor a 50 días NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.**

**Quienes no indiquen plazo de entrega en anexo técnico N°1, su oferta será considerada inadmisibile.**

**5. Ponderación Mantenimientos incluidos en oferta:**

<b>Criterio</b>	<b>puntaje</b>
1 mantenimientos incluidos	00
2 mantenimientos incluidos	02
3 mantenimientos incluidos	04
4 mantenimientos incluidos	06
5 mantenimientos incluidos	08
6 mantenimientos incluidos o mas	10

Quienes no indiquen la cantidad de mantenimientos incluidos en anexo técnico N°1, su oferta no será considerada.

Quienes no consideren al menos 1 mantenimiento su oferta no será considerada.

**6. Representación de la marca**

Se considerará los meses de representación de la marca en Chile por parte del oferente, indicados en el certificado emitido por el fabricante y se asignará el porcentaje según la siguiente tabla:

<b>Representación de la marca</b>	<b>puntaje</b>
1 a 12 meses	01
13 a 24 meses	03
25 meses o mas	05

Quienes no presenten certificado de representación de la marca no serán consideradas sus ofertas.

### **7. Factor Cumplimiento Información solicitada:**

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

<b>Cumplimiento Información solicitada</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta toda documentación solicitada	5
Presenta parcialmente documentación solicitado	0

### **13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Garantía.
3. Evaluación especificaciones técnicas
4. Plazo de entrega.
5. Mantenimientos incluidos en oferta
6. Representación de la marca
7. Cumplimiento Información Solicitada.
8. Primera oferta ingresada en portal según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

#### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no acepta la orden de compra.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-



Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## **17. CONTRATO**

### **17.1 Adjudicaciones inferiores a 1.000 UTM.**

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886, el Servicio de Salud podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### **17.2 Adjudicaciones superiores a 1.000 UTM.**

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica,

deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

**17.3 Condiciones básicas del contrato.**

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución adjudicataria y ante la aceptación de orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.

<p>Coordinación de la entrega de los productos.</p>	<p>Nombre: Mauricio Bahamonde Romero                  Teléfono: 65-2328337                  Email: <a href="mailto:mauriciog.bahamonde@redsalud.gob.cl">mauriciog.bahamonde@redsalud.gob.cl</a></p> <p>Nombre: Rodrigo Nahmías Castrillón                  Teléfono: 65-2327923                  Email: <a href="mailto:danielnahmiascastrillon@hotmail.com">danielnahmiascastrillon@hotmail.com</a></p>
<p>El proceso de entrega y recepción del equipo.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en bases técnicas punto 4 Entrega y Recepción.</p>
<p>Instrucciones de Proceso de Facturación.</p>	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>Del pago</p>	<p><b>a)</b> Una vez recepcionados conforme los productos e instalados servicios, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por el Subdepartamento de Recursos Físicos conforme lo descrito en bases técnicas.</p> <p><b>b)</b> La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.</p>

	<p><b>c)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p><b>d)</b> Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>e)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>f)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
<p>Documentación de la contratación.</p>	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
<p>Solución y controversias y legislación aplicable</p>	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

**18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO**

La contraparte técnica corresponderá a la D. Mauricio Bahamonde Romero Subdepartamento Recursos Físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.

- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifia estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

**19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica ofertada más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles desde emitida la orden de compra.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación:

	<p><b>"REPOSICIÓN EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL DE CASTRO", ID 507428-95-LP24.</b></p> <p>Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.</p>
<p>Forma y Oportunidad de su restitución</p>	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
<p>Del cobro</p>	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases. -</p>

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá

complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [jorge.riosc@redsalud.gov.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gov.cl) / [margott.mansilla@redsalud.gob.cl](mailto:margott.mansilla@redsalud.gob.cl) con copia a [rodrigo.rodriquez@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.rodriquez@redsalud.gob.cl)

## **20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## **21: MULTAS Y/O SANCIONES**

Lo establecido en el 6.3 de las bases técnicas.

### **Otras multas establecidas en Bases Técnicas**

### **21.1 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: [jorge.riosc@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gob.cl) / [margott.mansilla@redsalud.gob.cl](mailto:margott.mansilla@redsalud.gob.cl) con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquez@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.rodriquez@redsalud.gob.cl).

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

### **21.2: Del Pago de las multas.-**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.



- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

## **22. SANCIONES**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## **23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATAACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

#### **24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **25. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

## **26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de equipos/equipamiento.



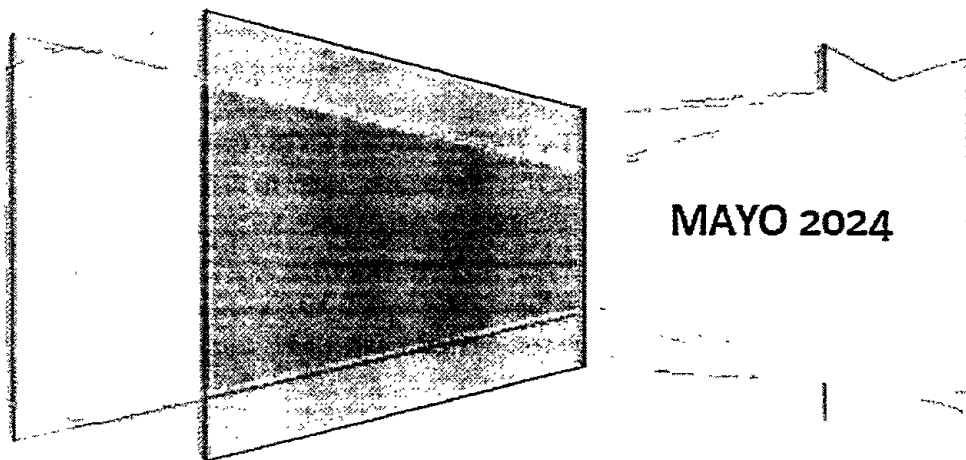
Ministerio de Salud	Servicio de Salud Chiloé
Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé  
 Sub-Departamento de RCI TF  
 Unidad de Recursos Médicos e Industriales  
 Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Servicio de Salud de Chiloé**  
**Subdepartamento de Recursos Físicos**  
**Unidad de Equipos Médicos e Industriales**

# BASES TECNICAS

“REPOSICION DE EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA”



Servicio de Salud Chiloé  
 Sub-Departamento de IM,LF  
 Unidad de Equipos médicos e  
 Industriales  
 Ministerio de Salud

**Contenido**

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>2</b>
<b>2. DEFINICIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES</b> .....	<b>3</b>
<b>4. ENTREGA Y RECEPCIÓN</b> .....	<b>4</b>
4.1. Revisión Cumplimiento Revisión de EETT: .....	4
4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación: .....	4
4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos .....	4
4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante .....	4
4.5. Acta de Recepción Provisoria .....	5
4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva .....	5
4.7. Comisiones para recepciones .....	5
<b>5. GENERALIDADES</b> .....	<b>5</b>
5.1. Rechazo .....	5
5.2. Solicitud de Pago .....	6
5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros .....	6
<b>6. GARANTÍA Y POST VENTA</b> .....	<b>6</b>
6.1. Garantía .....	6
6.2. Mantenciones Preventivas .....	6
6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía .....	7
6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía .....	7
<b>7. CAPACITACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR</b> .....	<b>8</b>
8.1. Anexo Técnico N°1: "Formulario técnico de Respuesta" .....	8
8.2. Catalogo y/o manuales de equipos ofertados .....	8
8.3. Pauta y Calendario de Mantemimientos .....	8
8.4. Certificado de Representación de la Marca .....	8
8.5. Certificado de servicio técnico autorizado .....	8

Servicio de Salud Chiloé  
 Sub-Departamento de ID FF  
 Unidad de Equipos médicos e  
 Industriales  
 Ministerio de Salud

**1. ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la adquisición de equipos y componentes.

El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
CRIOSTATO	1
MICROSCOPIO UNIVERSAL CON CÁMARA	2
RACK ALMACENAJE LAMINAS	1

**2. DEFINICIONES**

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

- a. **Días Corridos**  
 Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

**VENCIMIENTO DE PLAZO:**

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

**OFERTA EN DÍAS HÁBILES:**

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como, por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

- b. **Equipos y equipamiento**  
 Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

Servicio de Salud Chiloé

Calle Departamento de B.I.F.F

Unidad de Equipos médicos e  
Industriales

Ministerio de Salud

**c. Plazo de entrega**

Corresponde al periodo de tiempo que será ofertado por el proveedor en el Anexo Técnico N°1 "Formulario Técnico de Respuesta" y que contempla:

- > Traslado al lugar físico definido por el SSCH
- > Instalación y/o entrega.
- > Revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- > Pruebas de Funcionamiento
- > Capacitación a personal usuario y técnico

**d. Accesorios**

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

**e. Bodegaje**

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, la Institución Clínica destinataria de los productos adquiridos podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe el Acta de Recepción.

**f. Manuales**

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado (CD o DVD)

**g. Responsabilidad de Continuidad**

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad en la provisión de repuestos e insumos, por un periodo mínimo de 5 años posterior a la garantía por el producto adquirido.

**3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES**

Los equipos y/o equipamientos ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos imprescindibles identificados en el Formulario N°1, formulario técnico de respuesta, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación. Para los requerimientos opcionales que poseen puntaje se evaluarán según lo especificado en bases administrativas hasta el puntaje máximo del ítem.

En el caso en que el oferente no presente el Formulario N°1, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos imprescindibles, o por la no presentación de este anexo, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados en oferta en el portal e impresos y digitales al momento de la capacitación a usuarios y recepción conforme.

Para esta Licitación no se establece visita a terreno.

Bases Técnicas, REPOSICIÓN DE EQUIPOS ANATOMÍA PATOLÓGICA

Servicio de Salud Chiloé.

3



Servicio de Salud Chiloé  
Sub-Departamento de RITF  
Unidad de Equipos médicos e  
tecnológicos  
Ministerio de Salud

#### **4. ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La empresa adjudicada deberá entregar el o los bienes con sus respectivos equipos y/o equipamientos y con todos sus accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en dependencias en el Hospital de Castro, ubicado en calle Ramon Freire N°852, comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región de los Lagos.

El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Anexo Técnico N°1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 50 días corridos, contabilizado desde emitida la orden de compra.

El plazo de entrega del bien contempla: embalaje de equipo actual y entrega en bodegas del establecimiento, instalación de nuevo equipo, recepción del bien, Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria.

El proveedor adjudicado deberá adecuarse a las actuales condiciones de instalación existentes en cada lugar

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación y por referente del programa en el Hospital de Castro:

- o Nombre: MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
- o Mail: mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl
- o Teléfono: 65-2328337.-
  
- o Nombre: Rodrigo Nahmias Castrillón
- o Mail: danielnahmiascastrillon@hotmail.com
- o Teléfono fijo: 65-2327923.-

##### **4.1. Revisión Cumplimiento Revisión de EETT:**

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que lo ofertado en la ficha EETT, corresponde efectivamente a lo que se está entregando, ello en conjunto con el Personal del Establecimiento.

##### **4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación:**

El proveedor procederá a efectuar la instalación si requiere y primeras pruebas de funcionamiento tanto del equipo como de los equipamientos en el lugar. El proveedor deberá ajustarse a las condiciones del edificio para la instalación de los equipos, como así también de las condiciones de instalaciones con las que cuentan los recintos (disponibilidad de agua, electricidad, aire, etc., según corresponda).

##### **4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos**

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la Capacitación solicitada a los usuarios y funcionarios competentes del Servicio de Salud.

##### **4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.**

Las Pruebas de Funcionamiento del equipo serán realizadas por personal del Servicio de Salud Chiloé en conjunto con personal de la empresa adjudicada. Este proceso podrá ser efectuado de manera simultánea con la capacitación, de tal forma que los usuarios designados logren maniobrar y operar de manera autónoma los equipos adquiridos.

Servicio de Salud Chiloé

Sub-Departamento de RR.FF.

Unidad de Equipos médicos e  
industriales

Ministerio de Salud

#### 4.5. Acta de Recepción Provisoria.

Una vez efectuados los puntos anteriores el Servicio de Salud Chiloé realizará un Acta de Recepción Provisoria del equipo o equipamiento.

Desde la emisión y validez de este documento, se entenderá que el equipo y/o equipamiento adquirido queda en poder del recinto.

#### 4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de la garantía o cobro de ésta según corresponda.

#### 4.7. Comisiones para recepciones.

Los participantes para recepciones tanto provisoria como definitiva estará compuesta por:

- Rodrigo Nahmías Castrillon, Referente Anatomía Patológica o a quien se designe.
- Karen Saldivia Guerrero, encargada Unidad de Equipos Médicos e Industriales de RR.FF, Servicio Salud Chiloé, o a quien se designe.
- Mauricio Bahamonde Romero, Profesional Unidad de Equipos Médicos e Industriales de RR.FF, Servicio Salud Chiloé, o a quien se designe.

## 5. GENERALIDADES

### 5.1. Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el bien, el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

Bases Técnicas, REPOSICION DE EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA

Servicio de Salud Chiloé.

5

Servicio de Salud Chiloé

Sub-Dirección de RIF

Unidad de Equipos médicos e  
industriales

Ministerio de Salud

## 5.2. Solicitud de Pago.

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanadas las observaciones si existieran.

## 5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por instalaciones, desarme y retiro, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

## 6. GARANTÍA Y POST VENTA

### 6.1. Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus suministros, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los plazos ofertados en Anexo Técnico N°1 Formulario técnico de respuesta, por un periodo mínimo de 24 meses según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que los equipos y/o equipamiento cumple con lo solicitado y ofertado en Anexo Técnico N°1, Formulario técnico de Respuesta.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que los Equipos y el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N°1 a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

Ofertas con periodo de garantía menor a 24 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante. La oferta que no indique periodo de garantía en documento Anexo técnico N°1 "formulario técnico de respuesta", no lo adjunte o no lo complete, no será evaluada su oferta.

### 6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir, como lo estipula en el Anexo Técnico N°1 formulario técnico de respuesta, un plan de mantención durante el periodo de garantía ofertado, mantenciones sin costo adicional para el mandante, ya que este valor debe ser considerado en su oferta.

La Mantención Preventiva para los equipos deberá ser realizada en las dependencias en que se encuentra ubicado el equipo a mantener y se procederá en base al protocolo recomendado por el fabricante.

Servicio de Salud Chiloé  
Sub-Departamento de D.I.F.F.  
Unidad de Equipos médicos e  
Industriales  
Ministerio de Salud

El proveedor dentro de su oferta deberá incluir el protocolo de mantención y la calendarización de plan preventivo a ejecutar, considerando al menos un mantenimiento anual.

### 6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, atribuible a fallas de fábrica, el proveedor deberá efectuar:

- El diagnóstico de la falla en dos (2) días hábiles desde la fecha de notificación desde el establecimiento.
- La reparación del Equipo dentro de un plazo de quince (15) días corridos desde la fecha de notificación del Establecimiento.
- La notificación desde el establecimiento se podrá realizar a través de correo electrónico.

Transcurrido este plazo de quince (15) días, si aún no se ha reparado el Equipo y/o Equipamiento el Proveedor podrá optar entre una de las siguientes alternativas hasta que el Equipo y/o Equipamiento sea reparado:

- Proveer un Equipo y/o Equipamiento de reemplazo a costo del Proveedor en el Lugar de Instalación antes que finalice el plazo de quince (15) días de reparación. Los costos de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran son de costo y cargo del Proveedor.
- De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se notificó al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el bien se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante y/o Recinto de Salud para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

### 6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde funcione cada equipo de esta licitación que se ha descrito y que será el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

Servicio de Salud Chiloe  
Sub-Departamento de M.F.F.  
Unidad de Equipos Médicos e  
Industriales  
Ministerio de Salud

## **7. CAPACITACIÓN**

El Proveedor deberá prestar los servicios de capacitación para el uso y mantención de los equipos y/o equipamiento obligándose a cumplir, además de lo establecido en las presentes bases, con lo siguiente:

- Capacitación en el lugar de instalación a funcionarios usuarios y técnicos
- Suministrar los insumos necesarios para la capacitación
- Entregar calendarización de las mantenciones preventivas
- Entrega de catálogos y/o manuales del equipo o equipamiento ofertado.

## **8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR**

### **8.1. Anexo Técnico N°1: "Formulario técnico de Respuesta"**

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá certificar si cumple o no con los requerimientos, indicando la página del manual, catálogo o certificado donde corrobore la información solicitada e información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

### **8.2. Catálogo y/o manuales de equipos ofertados**

El proveedor podrá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en anexo técnico N°1, formulario técnico de respuesta.

### **8.3. Pauta y Calendario de Mantenimientos**

La oferta debe incluir este documento en donde se indique la pauta y protocolo en detalle de las acciones correspondientes a mantenimiento. La cantidad de mantenimientos ofertados debe indicar en anexo técnico N°1 para que la oferta sea válida. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

### **8.4. Certificado de Representación de la Marca.**

Documento que debe indicar que la empresa u oferente posea representación autorizada por la Marca del equipo ofertado. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

### **8.5. Certificado de servicio técnico autorizado**

Documento que debe indicar que la empresa u oferente posea servicio técnico capacitado por la marca ofertada. (para equipos criostato y microscopio, se prescinde para rack laminas).

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

## ANEXOS

### ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

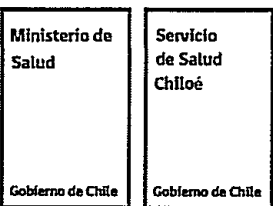
En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  
 Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.



Asimismo, declaro que:

SI \_\_\_ No \_\_\_ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2**  
**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA</b> (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....



Servicio de Salud Chiloé

Sub-Departamento de D.I.F.F.

Unidad de Equipos médicos e  
Insumos

Ministerio de Salud

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"  
"REPOSICION DE EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA"  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Item de Licitación	Cantidad
CRIOSTATO	1

**A. INFORMACION ADMINISTRATIVA**

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

**B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA**

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de Entrega	<i>días corridos</i>
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo incluido en oferta (Anual, Semestral, Trimestral, etc)	
Garantía	<i>(Mínimo 24 meses)</i>
Precio Anual por Extensión de Garantía.	<i>con IVA</i>
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	<i>(Máximo 96 horas)</i>

**C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO**

Item	Descripción	Requisito (Imprescindible/ Deseable (P/e.))	Respuesta Oferente (SI/NO)	Página Catálogo Proveedor	Comentario Proveedor
1	<b>Características Generales</b>				
1.1	Criostato de pedestal	Imprescindible			
1.2	Equipo debe contar con una pantalla táctil (touch) LCD o similar a color y en idioma español	Imprescindible			
1.3	Pantalla táctil debe permitir uso de forma intuitiva. Pantalla debe permitir el uso y manipulación de todos los parámetros modificables a la vez que facilite las funciones del operario. Ejemplo: avance y retroceso de tope, grosor de corte, desbaste, temperatura del cabezal de la muestra, boton criobarra (peltier), entre otros.	Imprescindible			
1.4	Equipo debe contar con una iluminación led en la cámara (ajustable)	Imprescindible			
1.5	Equipo debe contar con modo Stand by (modo de espera). La luz de la cámara se debe apagar automáticamente cuando el criostato no se este ocupando.	10			
1.6	Equipo debe poseer un sistema de desinfección incorporado, que permita desinfectar todos los lugares de la cámara de forma uniforme.	Imprescindible			
1.7	sistema de desinfección incorporado, que permita desinfectar mediante sistema nebulizador.	20			
1.8	Equipo debe contar con sistema Anti-Roll de cristal (vidrio), para estirar los cortes de tejidos.	Imprescindible			
1.9	Equipo con sistema de vacío que permita extender los cortes de tejidos .	10			
1.10	Equipo cuenta con intervalos de grosor para cortes finos de 1- 100 µm ± 0.5	Imprescindible			
1.11	Equipo debe permitir realizar desbaste de los tejidos con grosor de 0 µm a 500 µm ±5	Imprescindible			
1.12	Equipo permite una retracción de la muestra (disco tope)	Imprescindible			
1.13	Equipo debe permitir un desplazamiento horizontal de la muestra igual o mayor a 20 mm	Imprescindible			
1.14	Equipo permite un desplazamiento horizontal de la muestra igual o mayor 26 mm	20			
1.15	Equipo debe permitir desplazamiento vertical de la muestra igual o mayor a 60 mm.	Imprescindible			
1.16	Cabezal porta muestra permita al menos la siguiente orientación: Eje X: 8° Eje Y: 8° Eje Z: 360°	Imprescindible			
1.17	Equipo debe contar con un cabezal porta muestra refrigerado	Imprescindible			
1.18	Equipo debe contar con una temperatura en la cámara de al menos -20° C o superior	Imprescindible			

1.19	Equipo debe contar con una temperatura en el porta cuchillas de -25° o superior .	10			
1.20	se debe considerar un porta navaja, compatible con cuchillas desechables de perfil bajo.	Imprescindible			
1.21	Equipo debe contar con una temperatura en el peltier de -55 °C o superior.	Imprescindible			
1.22	Equipo debe considerar un porta muestras incorporado (no accesorio) de al menos 10 posiciones.	Imprescindible			
1.23	Equipo con un porta muestras incorporado (no accesorio) igual o mayor a 15 posiciones.	10			
1.24	Equipo con sistema de bloqueo del volante lateral.	Imprescindible			
1.25	Equipo cuenta con sistema ergonómico motorizado que permita ajustar altura para facilitar trabajo del operario. El sistema motorizado debe estar incorporado de fabrica en el equipo.	20			
1.26	Equipo cuenta con sistema de descongelación programada e inmediata.	Imprescindible			
1.27	Equipo incorpore modo de selección de limpieza de la camara para restos de corte.	10			
1.28	se debe considerar una unidad UPS para proteccion del equipo y funcion de estabilidad de voltaje, el cual deberá ser de dimensiones y características acordes al consumo eléctrico del equipo y de recomendado por el servicio técnico.	Imprescindible			
<b>2</b>	<b>componentes adicionales</b>				
2.1	se deberá considerar todo elemento o accesorio necesario para el uso del equipo	Imprescindible			
2.2	Brochas de limpieza (2 unidades)	Imprescindible			
2.3	Extractor de calor (1 un)	Imprescindible			
2.4	Cristales/Vidrios Anti-Roll (2 un)	Imprescindible			
2.5	20 discos porta muestra medianos de 30mm	Imprescindible			
2.6	20 discos porta muestra grande de 40mm	Imprescindible			
2.7	Bandeja porta desechos	Imprescindible			
2.8	herramienta magnetica para retiro de cuchillas	Imprescindible			
2.9	caja de navaja bajo perfil (50 unidades)	Imprescindible			
<b>3</b>	<b>Accesorios, normas y otros</b>				
3.1	Equipo ofertado debe venir con todos los accesorios y componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estos están o no descritos en esta ficha técnica. De requerir de algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se solicita indicarlo.	Imprescindible			
3.2	Incluir Manual de Servicio y Manual de Usuario para el equipo ofertado en idioma original y español, Impreso y/o digital.	Imprescindible			
3.3	Instalación, puesta en marcha, capacitación e Instrucción de uso por equipo ofertado, sin costo adicional para mandante.	Imprescindible			
3.4	Se debe incluir Certificado de Calidad CE	Imprescindible			
3.5	Se debe incluir Certificado de Seguridad Eléctrica UL ó IEC	Imprescindible			
3.6	Se debe incluir Certificado ISO (fabrica)	Imprescindible			
3.7	Adjuntar Certificado ISO 13485	Imprescindible			

total puntaje 110

Nombre y firma Representante Legal

**FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"**  
**"REPOSICION DE EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA"**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

Item de Licitación	Cantidad
MICROSCOPIO UNIVERSAL CON CAMARA	2

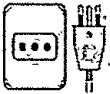
**A. INFORMACION ADMINISTRATIVA**

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

**B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA**

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de Entrega	días corridos
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo incluido en oferta. (Anual, Semestral, Trimestral, etc)	
Garantía	(Mínimo 24 meses)
Precio Anual por Extensión de Garantía.	con IVA
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	(Máximo 96 horas)

**C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO**

Item	Descripción	Requisito (Imprescindible/ Deseable (P/E))	Respuesta Oferante (SI/NO)	Página Catálogo Proveedor	Comentario Proveedor
<b>1</b>	<b>Características Generales</b>				
1.1	Microscopios Universales Vertical para Hematología y Anatomía Patológica	Imprescindible			
1.2	Requerimiento Eléctrico: 220 V,50hz	Imprescindible			
1.3	Equipos ofertados debe contar con cable de alimentación para la Red Eléctrica por medio de conector nacional (Tipo L) 2p+T (ver imagen referencial de al menos 1,5 mts de longitud. 	Imprescindible			
1.4	se considera en oferta un segundo cable adicional de alimentación de conexión nacional (Tipo L) 2P+T de 2 metros de longitud	20			
1.5	Equipos ofertados deben ser de Campo Claro.	Imprescindible			
1.6	Equipos ofertados debe contar con sistema de iluminación transmitida LED .	Imprescindible			
1.7	Equipos ofertados deben presentar una vida útil del sistema de iluminación mayor o igual a 50.000 horas.	Imprescindible			
1.8	Equipos con regulador de intensidad de luz y memoria de luz por objetivo.	20			
1.9	Equipos ofertados debe poseer óptica plano acromática.	Imprescindible			
1.10	Equipos ofertados deben permitir corrección infinita.	Imprescindible			
1.11	Equipo ofertado cuenta con un condensador universal plano acromático, de 0.9/1.25 apertura numérica, que permite el desarrollo de diversas técnicas (polarización, contraste de fase, campo oscuro y fluorescencia), codificado por color para cada magnificación. (Microscopio de Hematología y Anatomía Patológica)	Imprescindible			
1.12	Equipos ofertados cuentan con tubo de observación trinocular con observación de campo microscópico en el mismo sentido del movimiento de la platina y que permita conexión a una cámara digital .	Imprescindible			
1.13	Equipos ofertados cuentan con cabezales (ergonómicos) que permitan una inclinación de 0° a 35° ±5 (grados)	Imprescindible			
1.14	Equipos ofertados cuentan con cabezales que permiten ajustar distancia interpupilar de 55-75 mm ±5	Imprescindible			
1.15	Equipos ofertados cuentan con cabezales con prisma de 50:0 / 0:50	Imprescindible			

Ministerio de Salud	Servicio de Salud Chiloé
Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

1.16	Equipos ofertados cuenta con par de oculares de 10X/22 mm. <i>Nota:</i> En caso de que los oculares requieran tapas protectoras o conchas de oculares, se debe indicar en la columna "COMENTARIO DEL OFERENTE" e incluir las para todos los oculares del microscopio ofertado.	Imprescindible			
1.17	Equipos ofertados permiten que las dioptrías de observación de oculares puedan ser ajustadas en $\pm 5$ o mejor. <i>Nota:</i> Entiéndase como "mejor" como aquel rango que supera la cota superior y/o es menor a la cota inferior, siempre y cuando abarque el rango.	Imprescindible			
1.18	Oculares de los equipos ofertados deben ser compatibles con el uso de anteojos (elevado punto focal)	Imprescindible			
1.19	Equipos ofertados deben contar con revólver para 06 (SEIS) objetivos, que permita crecer en el futuro a otros objetivos.	Imprescindible			
1.20	Revólver de los equipos debe ser motorizado y debe contar memoria de luz por objetivo, con orientación Inversa.	20			
1.21	Equipos ofertados cuentan con campo de visión de 22 mm.	Imprescindible			
1.22	cada microscopio ofertado debe contar con los siguientes objetivos (1 para Anatomía Patológica y 1 para hematología): * Objetivo plano acromático de 4X o 5X * Objetivo plano acromático de 10X * Objetivo plano acromático de 20X * Objetivo plano acromático de 40X * Objetivo plano acromático de 100X (aceite de inmersión)	Imprescindible			
1.23	Equipos ofertados cuentan con platina de superficie anodizada	Imprescindible			
1.24	Equipos ofertados cuentan con platina con recubrimientos cerámico	20			
1.25	Platina de los equipos ofertados es de ajuste mecánico.	Imprescindible			
1.26	Platina de los equipos ofertados debe ser de operación a lado derecho	Imprescindible			
1.27	Platina de los equipos ofertados debe ser de operación a lado derecho o izquierdo (ajustable)	20			
1.28	Platina de los equipos ofertados cuenta con palanca de control "X,Y", telescópica y con ajuste de fricción. <i>Nota:</i> En caso de que la platina regulara gomas protectoras, se debe indicar en la columna "COMENTARIO DEL OFERENTE" e incluir las que se estimen convenientes para los microscopios ofertados.	Imprescindible			
1.29	Palanca de la platina se debe encontrar a la misma altura que perillas macro/micrométricas.	Imprescindible			
1.30	Control macro y micrométrico ajustable en altura.	20			
1.31	Los equipos ofertados deben contar con rango de movimiento del macrométrico igual o superior a 20mm (Recorrido).	Imprescindible			
1.32	Equipos ofertados tienen capacidad para al menos 02 (UN) portaobjetos.	Imprescindible			
1.33	Platina de los equipos ofertados NO debe contar con bastidor lateral de la dirección "X" que sobresalga de la platina	Imprescindible			
1.34	Cada microscopio ofertado debe incluir 01 (UNA) cámara digital de la misma marca del microscopio, que permita registro y observación de imágenes.	Imprescindible			
1.35	Cámaras digitales deben ser con una resolución igual o mayor a 12 MP/4K	Imprescindible			
1.36	Cámaras digitales con al menos conexión USB, 3.0	Imprescindible			
1.37	Cámaras digitales deben permitir una visualización nítida del corte histológico en la pantalla del computador (tiempo real) cuando la muestra se desliza sobre la platina.	Imprescindible			
1.38	Cámaras digitales permiten el almacenamiento y exportación de imágenes en al menos los siguientes formatos: * TIFF. * JPG.	Imprescindible			

1.39	El software de las cámaras digitales debe permitir el correcto uso de la cámara y del microscopio ofertado.	Imprescindible			
1.40	Software de las cámaras digitales debe contar con al menos las siguientes funciones: * Captura de imágenes. * Análisis de imágenes. * Calibraciones para realizar mediciones sobre la imagen. * Almacenaje y exportación de las imágenes en al menos los formatos TIFF y JPG.	Imprescindible			
1.41	En caso de que se libere actualización del sistema y/o software de las cámaras digitales durante el periodo de garantía, el proveedor deberá informar al Mandante para coordinar la instalación en un plazo no mayor a 30 días desde la liberación de la actualización.	Imprescindible			
1.42	cada microscopio ofertado debe incluir 01 (UNO) computador de escritorio para su correcto uso con características acordes para su correcto funcionamiento. <b>Nota : El OFERENTE debe mencionar el tipo de equipo ofertado (Características Técnicas) en la columna "COMENTARIO DEL OFERENTE"</b>	Imprescindible			
1.43	Los sistemas informáticos de soporte incluidos debe contar con sistema operativo apto para funcionar de forma idónea con software de cámaras ofertadas	Imprescindible			
1.44	Monitores de los sistemas informáticos ofertados deben tener un tamaño mayor o igual a 24 pulgadas, FULL HD.	Imprescindible			
1.45	Los sistemas informáticos de soporte permiten conectividad por Wifi y Red de Datos.	Imprescindible			
1.46	Los computadores de soporte deben incluir todos los accesorios necesarios para su funcionamiento (teclado, mouse, cámara, sistema de sonido, etc).	Imprescindible			
<b>2</b>	<b>Accesorios, normas y otros</b>				
2.1	Se debe incluir 02 (DOS) botellas de aceite de inmersión de 20 mL o superior para cada microscopio ofertado que presenta objetivo 100x.	Imprescindible			
2.2	Se debe incluir 01 (UNA) funda protectora por cada microscopio ofertado.	Imprescindible			
2.3	Se debe incluir 01 (UNA) set de limpieza óptica para cada microscopio ofertado.	Imprescindible			
2.4	De faltar algún componente o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta.	Imprescindible			
2.5	Se debe incluir Certificado de Calidad CE	Imprescindible			
2.6	Se debe incluir Certificado de Seguridad Eléctrica UL ó IEC	Imprescindible			
2.7	Adjuntar Certificado ISO 9001 (Fabrica)	Imprescindible			
2.8	Adjuntar Certificado ISO 9001 (Distribuidor)	20			
2.9	Adjuntar Certificado ISO 13485	Imprescindible			
2.10	Equipos deben incluir transporte, instalación y capacitación al personal clínico y no clínico en el lugar donde se destinaran los microscopios	Imprescindible			
2.11	Incluir Manual de Usuario en idioma original y español. Se debe entregar versión en papel y digital. Todos los puntos de las EET deben ser respaldados por documentos originales de fábrica (catálogos y/o manual)	Imprescindible			

PUNTAJE TOTAL	140
---------------	-----

Nombre y firma Representante Legal

**FORMULARIO Nº1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"  
"REPOSICION DE EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA"  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

Ítem de Licitación	Cantidad
<b>RACK ALMACENAJE LAMINAS</b>	<b>1</b>

**A. INFORMACION ADMINISTRATIVA**

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
Nº Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

**B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA**

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de Entrega	<i>dias corridos</i>
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo incluido en oferta (Anual, Semestral, Trimestral, etc)	
Garantía	<i>(Mínimo 24 meses)</i>
Precio Anual por Extensión de Garantía.	<i>con IVA</i>
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	<i>(Máximo 96 horas)</i>

**C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO**

Ítem	Descripción	Requisito (Imprescindible/ Deseable (Pte.))	Respuesta Oferta (SI/NO)	Página Catálogo Proveedor	Comentario Proveedor
1	<b>Características Generales</b>				
1.1	Rack Archivador diseñado para almacenaje de láminas histológicas, anatomía patológica	imprescindible			
1.2	Archivador de láminas debe estar fabricado en acero y debe tener revestimiento de pintura epoxica o similar a prueba de disolventes	imprescindible			
1.3	Archivador de láminas debe estar sellado abajo y en su parte superior (encima), para asegurar almacenamiento sin polvo de las láminas	imprescindible			
1.4	Archivador de láminas debe incluir tapa superior compatible con los módulos apilables	20			
1.5	Archivador de láminas debe incluir base compatible con los módulos apilables	20			
1.6	Archivador de láminas debe ser compatible con formato de módulos apilables.	imprescindible			
1.7	Archivador de láminas debe tener igual o mayor a 10 módulos (en una sola columna por estante archivador de láminas).	imprescindible			
1.8	Cada módulo del archivador de láminas debe tener igual o mayor a 12 filas horizontales.	imprescindible			
1.9	Cada gaveta debe contar con divisiones interiores para una mejor manipulación de los portaobjetos (láminas)	20			
1.10	Cada gaveta debe tener ranura de identificación (numeración).	imprescindible			
1.11	Cada módulo deben tener una capacidad igual o mayor a 4.500 láminas	imprescindible			
1.12	Archivador de láminas debe tener una capacidad total igual o superior a 50.000 láminas	imprescindible			
1.13	Cada módulo deben tener dimensiones máximas no superiores a (ancho x fondo): 45 cm de ancho x 48 cm profundidad.	imprescindible			
1.14	De faltar algún componente o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta.	imprescindible			
2	<b>Accesorios, normas y otros</b>				
2.1	Equipos deben incluir transporte, instalación y capacitación al personal clínico donde se destinara el archivador de láminas	Imprescindible			

<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>60</b>
----------------------	-----------

Nombre y firma Representante Legal

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**REPOSICIÓN EQUIPOS ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL DE CASTRO**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Rodrigo Nahmias Castrillon	11.478.313-7	danielnahmiascastrillon@redsalud.gob.cl	65-2327830
Madeline Villarroel Guzman	16.886.493-0	madeline.villarroel@redsalud.gob.cl	65-2327912
Karen Saldivia Guerrero	12.594.936-3	karen.saldivia@redsalud.gob.cl	65-2327830
Mauricio Bahamonde Romero	16.842.145-1	mauriciog.bahamonde@redsalud.gob.cl	65-2328337

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST RRC/chg**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



**MINISTRO DE FE**

